

ACUERDO No. 37 DE 04/10/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD CESAR

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio de fecha 25/08/2017 Rad. 20175640506301, Oficio de fecha 25/08/2017 – Rad. No. 20175640506251, Oficio de fecha 25/08/2017 - Rad. No.20175640506131, viabilizó los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación

en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Liberación de recursos

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º, artículo 5º del Acuerdo 0037 de 2016 de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que Ejecutor del proyecto, mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2017, solicitó a la Secretaría Técnica presentar para aprobación del OCAD la solicitud de liberación de recursos para aprobar otros proyectos, teniendo en cuenta que La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS, del proyecto, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 03 de diciembre de 2016, decisión acogida mediante Acuerdo No 31 de fecha 03 de enero de 2017.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico del 18 de septiembre de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de priorizar y aprobar el proyecto de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Actas No.38. de 02 de octubre de 2017, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD CESAR, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200071	Rehabilitación de la malla vial y espacios públicos de la calle 9 en el tramo comprendido desde la carrera 19 hasta la carrera 4 (ETAPA I), incluye la optimización de las redes húmedas en el municipio de Pueblo Bello - Cesar	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.000.410.321,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamento - CESAR		Asignaciones Directas		2017
Valor Aprobado por el OCAD		\$3.000.000.000,00		\$3.000.000.000,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Municipio - PUEBLO BELLO		Asignaciones Directas		2017
Valor		\$1.040.000.000,00		\$1.040.000.000,00
Otras Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Municipio - PUEBLO BELLO		Propios		2017
Municipio - PUEBLO BELLO		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico		2017
Valor		\$1.536.000.000,00		\$1.536.000.000,00
Valor		\$424.410.321,00		\$424.410.321,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$3.000.000.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pueblo Bello		Valor		\$5.607.860.113,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Pueblo Bello		Valor		\$ 392.550.208,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2017					

ARTICULO 2. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200066	Construcción de placa huella de la vía que comunica al departamento de la Guajira con el departamento del Cesar, municipio de Manaure, Cesar	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.149.963.071,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamento - CESAR		Asignaciones Directas		2017
Valor Aprobado por el OCAD		\$3.734.966.764,00		\$3.734.966.763,90
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Valor				

Municipio - MANAURE	Propios	2017	\$414.996.307,10
---------------------	---------	------	------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$3.734.966.763,90		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Manaure			Valor	\$ 3.878.575.008,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Manaure			Valor	\$ 271.388.063,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 3. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200064	Mejoramiento mediante la construcción de placa huella en vías de tercer orden en jurisdicción del municipio de González, Cesar	AC 38 - Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.823.983.968,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$3.823.983.968,00	
Valor Aprobado por el OCAD	\$3.823.983.968,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$3.823.983.968,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de González			Valor	\$3.573.816.793	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de González			Valor	\$250.167.175	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

ARTICULO 4. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200060	Construcción de cancha multifuncional, paludromo recreativo, sendero peatonal y cicloruta en el Barrio San Bernardo del municipio de Pelaya	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.259.478.064,92
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$4.259.478.064,92	
Valor Aprobado por el OCAD	\$4.259.478.065,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$4.259.478.064,92		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Pelaya			Valor	\$3.980.820.621,42	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Pelaya			Valor	\$278.657.443,50	

Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016
---	--------------------

ARTICULO 5. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200050	Desarrollo CACAOTERO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DEL Cesar	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.316.668.000,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamento - CESAR		Asignaciones Directas		2017
Valor Aprobado por el OCAD		\$298.220.000,00		\$298.220.000,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL		Nación		2017
				\$401.978.000,00
Privadas - pequeños productores		Propios		2017
				\$616.470.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$298.220.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar			Valor	\$1.316.668.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A – Se desarrollará supervisión			Valor	N/A	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 6. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200049	Apoyo AL ESCALAMIENTO REGIONAL DE PEQUEÑOS CACAOTEROS EN EN EL MARCO DEL POS CONFLICTO, A PARTIR DE LA AMPLIACIÓN DE ÁREAS ESTABLECIDAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y EL ESTABLECIMIENTO DE RIEGO AGRÍCOLA EN MUNICIPIOS DE Chiriguana, Curumaná, Pailitas	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.826.532.000,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamento - CESAR		Asignaciones Directas		2017
Valor Aprobado por el OCAD		\$548.577.000,00		\$548.577.000,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - GESTION GENERAL		Nación		2017
				\$673.915.000,00
Privadas - pequeños productores		Propios		2017
				\$1.604.040.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o

		SGR		servicio(2):	
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$548.577.000,00		\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar		Valor	\$2.826.532.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A – Se desarrollará supervisión		Valor	N/A	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.				

ARTICULO 7. PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200045	Fortalecimiento DE UNA ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL ESCALAMIENTO REGIONAL DE PEQUEÑOS CACAOTALES , EN MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - DEPARTAMENTO DEL Cesar	AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.895.524.000,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - CESAR		Asignaciones Directas		2017
Valor Aprobado por el OCAD		\$253.211.000,00		\$253.211.000,00
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -GESTION GENERAL		Nación		\$507.366.000,00
Municipio - LA JAGUA DE IBIRICO		Propios		\$127.900.000,00
Privadas - pequeños cacaoteros		Propios		\$1.007.047.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$253.211.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Cesar		Valor	\$1.895.524.000,00		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A – Se desarrollará supervisión		Valor	N/A		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTÍCULO 8. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 10. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 11. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de

los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 12. LIBERAR TOTAL del siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2016002200024	IMPLEMENTACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE FERTILIZACIÓN IN-VITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS, PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.118.431.696,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2016	\$3.041.322.038,00		0
Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017	\$3.687.858.058,00		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Centro de Desarrollo Tecnológico del Cesar	Propios		2016	\$16.604.300,00	
Privadas - Centro de Desarrollo Tecnológico del Cesar	Propios		2017	\$372.647.300,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$3.041.322.038,00	Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2016
\$3.687.858.058,00	Departamento - CESAR	Asignaciones Directas	2017

VALOR TOTAL: \$6.729.180.096 - Asignaciones Directas liberado.

ARTÍCULO 13. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD CESAR para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

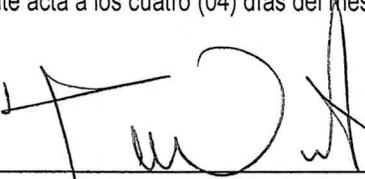
TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

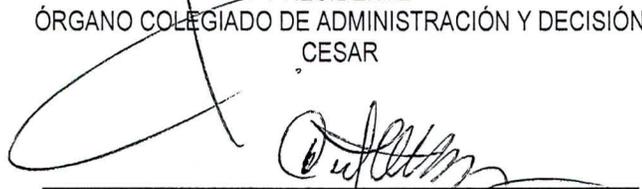
ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma la presente acta a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



FRANCISO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Cesar
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR



CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación-Departamental
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (29/09/2017)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (03/10/2017) y No 38.

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.